



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 946-2022-R
Lambayeque, 30 de setiembre del 2022

VISTO:

El oficio N° 1232-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, emitido por el Director General de Administración, solicitando ampliación de la Resolución N° 714-2022-R, de fecha 04 de agosto de 2022, que aprobó la Liquidación Técnico Financiera de Obra de la Componente I: Infraestructura de la IOARR "Remodelación de taller Adquisición de Equipamiento de Taller y Mobiliario de Taller en el (la) Escuela Profesional de Psicología de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" con CUI N°2519184 (Expediente N° 4081-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 144.3, establece en el caso de ejecución y consultoría de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.

Que, el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 149.1 como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

Que, mediante Resolución N° 714-2022-R, de fecha 04 de agosto de 2022, se resuelve aprobar la Liquidación Técnico Financiera de Obra del COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE TALLER ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TALLER Y MOBILIARIO DE TALLER EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA UNPRG" CON CUI N° 2519184

Que, a través de la Carta N° 016-2022/BRALCYC, de fecha 09 de agosto de 2022, el CONSORCIO BRALCYC, en mérito a la Resolución N° 714-2022-R, solicita el pago por concepto de reajustes que asciende a un monto de S/. 8,730.73 soles.

Que, mediante Informe Virtual N° 020-2022-UEI/CALM-UNPRG, de fecha 09 de agosto de 2022, el Ing. César Alexander Limo Mil, especialista en contrataciones, concluye que la liquidación del contrato de obra quedaba consentida totalmente y conforme en todos sus extremos en base a la Resolución N° 714-2022-R; en tal sentido debe hacerse efectivo por parte de la Entidad el pago por concepto de reajustes de liquidación de obra.

Que, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, a través del Oficio N° 642-2022/UEI/UNPRG, de fecha 11 de agosto de 2022, eleva con su opinión favorable el Informe Virtual N° 020-2022-UEI/CALM-UNPRG.

Que, el Director General de Administración, mediante Oficio N° 1045-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 15 de agosto de 2022, traslada a la Unidad de Abastecimiento, el pedido formulado por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin de emitir un informe al respecto.

Que, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante Oficio N° 1686-2022-VIRTUAL/DGA/UA, de fecha 22 de agosto de 2022, después de un análisis, señala que en la Resolución N° 714-2022-R, no se ha consignado, si la liquidación contiene, o no, otros conceptos, tales como: las penalidades, multas aplicables al



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 946-2022-R

Lambayeque, 30 de setiembre del 2022

contratista, adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos. En la citada resolución, no resuelve o aprueba el reajuste de liquidación u otros conceptos, con la finalidad de dar cumplimiento al saldo económico a favor de una de las partes (Entidad o Contratista). Por lo que recomienda integrar en la Resolución N° 714-2022-R, un artículo en donde aprueban el detalle de los saldos a favor del Contratista o de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 0076-2022/VIRTUAL/UNPRG/UEI-JYFT, de fecha 14 de setiembre de 2022, el Arq. Jorge Yovanny Figueroa Taboada, inspector de obra, concluye que se ha verificado en el expediente de Liquidación presentado por el contratista corroborando que el costo final del saldo de obra, tiene un monto de S/ 379,414.19 (Trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos catorce y 19/100 soles). Se ha verificado un saldo neto a favor del contratista debido a reajustes y penalidades, entre otros, por un monto de S/ 8,730.73 (Ocho mil setecientos treinta y 73/100 soles) inc. IGV. correspondiente a reajustes y otros conceptos la suma de S/. 9131.29 soles y cobro de penalidades por S/. 400.55 soles, tal como se muestra en los cuadros N° 01 y N° 02 que anexa. Por lo que recomienda que en la Resolución N° 714-2022-R, en los considerandos y resueltos, consignar el costo final de la obra e indicar los cuadros N° 01 y N° 02, e indicando un saldo neto a favor del contratista.

Que, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante Oficio N° 749-2022/UEI/UNPRG, de fecha 16 de setiembre de 2022, comparte la opinión técnica del inspector de obra dada a través del Informe N° 0076-2022/VIRTUAL/UNPRG/UEI-JYFT, previa evaluación se disponga el trámite administrativo correspondiente.

Que, con Oficio N° 1232-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 20 de setiembre de 2022, el Director General de Administración, manifiesta que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad Ejecutora de Inversiones, han efectuado las coordinaciones técnicas que permitan hacer efectivo el pago del concepto de reajuste de liquidación de obra: Componente II: INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE TALLER ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TALLER Y MOBILIARIO EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DISTRITO LAMBAYEQUE". Para dicho efecto, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones ha adoptado las recomendaciones que la Unidad de Abastecimiento formulara a través del Oficio N° 1686-2022-VIRTUAL/DGA/UA; razón por la cual, mediante Oficio N° 749-2022/UEI/UNPRG, comparte la opinión técnica emitida por el inspector de la obra Informe N° 0076-2022-VIRTUAL/UNPRG/UEI-JYFT. En tal sentido, solicita disponer la ampliación de la Resolución N° 714-2022-R, en el sentido de considerar los siguientes puntos:

- Incluir en los considerandos y en la parte resolutive de la Resolución N° 714-2022-R, el costo final de la obra, equivalente a S/. 379,414.19 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Catorce y 19/100 soles).
- Incluir en los considerandos y en la parte resolutive de la Resolución N° 714-2022-R, los cuadros N° 01 y N° 02, indicando que el saldo neto a favor del contratista es de S/ 8, 730.73 (Ocho Mil Setecientos Treinta y 73/100 Soles), incluido IGV.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Integrar en la parte considerativa y en el primer numeral resolutive de la Resolución N°714-2022-R, de fecha 04 de agosto de 2022, que aprobó la Liquidación Técnico Financiera de Obra del COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE TALLER ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TALLER Y MOBILIARIO DE TALLER EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA UNPRG" CON CUI N° 2519184, el costo final de la obra equivalente a S/. 379,414.19 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Catorce y 19/100 Soles), el Saldo Neto a favor del contratista por un monto de S/. 8,730.73 (Ocho Mil Setecientos Treinta y 73/100 Soles) incluido IGV, y los cuadros N°01 y N°02, que se detallan:



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 946-2022-R Lambayeque, 30 de setiembre del 2022

CUADRO N°01

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

Obra: COMPONENTE E INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE TALLER ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TALLER Y MOBILIARIO DE TALLER EN EL (LA) LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

PROCESO : AS N° 008-2021-UNPRG/CS-1

Contratista : CONSORCIO BRALCYC

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO

1.1.1 Contrato Principal S/. 313.799,07 (sin IGV)

Adicional N° 01
Deductivo N° 01

1.1.2 Reajuste Autorizado

Contrato Principal S/. 7.738,38 (sin IGV)

Adicional N° 01 S/. 0,00

1.1.3 Mayores Gastos Generales S/. 0,00

1.1.4 Intereses S/. 0,00

1.1.5 Resarcimiento de daños y p S/. 0,00

1.1.6 I.G.V. (19%)

Total: S/. 321.537,45

S/. 57.876,74

S/. 379.414,19

1.2.0 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal S/. 313.799,07 (sin IGV)

Adicional N° 01 S/. 0,00

1.2.2 Reintegros Netos S/. 0,00 (sin IGV)

Contrato Principal S/. 0,00

Adicional N° 01 S/. 0,00

1.2.3 Intereses S/. 0,00

1.2.4 Mayores Gastos Generales S/. 0,00

1.2.5 I.G.V.

Total: S/. 313.799,07

S/. 56.483,83

S/. 370.282,90

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

- En efectivo S/. 7.738,38

- I.G.V. S/. 1.392,91

II ADELANTOS (sin IGV)

2.1.0 CONCEDIDOS

2.1.1 Efectivo S/. 0,00

2.1.2 Materiales S/. 62.759,81 S/. 62.759,81

2.2.0 AMORTIZADOS

2.2.1 Efectivo S/. 0,00

2.2.2 Materiales S/. 62.759,81 S/. 62.759,81

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA S/. 0,00

III COSTO DE LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION

3.1.0 AUTORIZADO S/. 0,00

3.2.0 DESCONTADO S/. 0,00

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA S/. 0,00

IV MULTA POR ATRASO DE OBRA

4.1.0 AUTORIZADA S/. 0,00

4.2.0 DESCONTADA S/. 0,00

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA S/. 0,00

V PENALIDADES

4.1.0 AUTORIZADA S/. 339,45

4.2.0 DESCONTADA S/. 0,00

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA S/. 339,45





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 946-2022-R Lambayeque, 30 de setiembre del 2022

CUADRO N°02- RESUMEN DE LIQUIDACION

Item	Concepto	A Cargo del		A Favor del	
		A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO - En efectivo - I.G.V.			7.738,38	1.392,91
II	ADELANTOS				
III	COSTO DE LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION	0,00			
IV	MULTA ATRASO DE OBRA	0,00			
V	PENALIDADES	339,45	61,10		
TOTAL S/.		339,45	61,10	7.738,38	1.392,91

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	8.730,73
- En Efectivo S/.	7.398,93
- En I.G.V. S/.	1.331,81

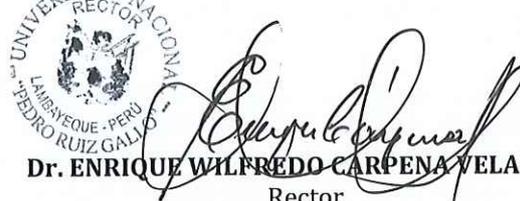
MONTO FINAL DE LIQUIDACION CON I.G.V. S/ 379.414,19

DEVOLUCIÓN RETENCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO S/ 37.028,29

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Servicios Generales, Oficina de Asesoría Jurídica, CONSORCIO BRALCYC, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General


Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

stn